



MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
(9203) TREVELIN - PROV. CHUBUT

ORIGINAL

ORDENANZA N° 11/92

VISTO: El Proyecto de Ordenanza del Ejecutivo Municipal, referido a cuota por Patentamiento Automotor, y;

CONSIDERANDO: -QUE, el mismo está formulado con total coherencia.-
-QUE, es necesario definir una reglamentación de acuerdo a lo estipulado en el Art. N°135 del Código Tributario Municipal.-
-QUE, aún no se cuenta, con la Ordenanza Impositiva Anual.-
-QUE, existe en el País una marcada estabilidad económica, y/ es necesario adaptar la tasa por Patentamiento Automotor a la realidad circundante.-
-QUE, se pretende efectivizar el accionar Municipal.-

POR ELLO: El Concejo Deliberante, en uso de las Facultades que le confiere la Ley 3098, sanciona la Presente:

ORDENANZA

ARTICULO 1ro: Facúltese al Ejecutivo Municipal, a aplicar el mismo valor por cuota por Patentamiento Automotor, que el utilizado en la última (6ta) del año 1991, hasta tanto se implemente lo determinado en el Art. 129 del Código Tributario Municipal.-

ARTICULO 2do: Pase al Ejecutivo Municipal para su Implementación, Déseca Publicidad y Cumplido ARCHIVASE.-


OSCAR KANSAS JONES
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Trevelin - Chubut


ALEXIS T. DE AU
SECRETARIA LEGISLA.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, a los //
Tres días del mes de Abril y Registrada bajo Acta N° 325.-